

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020 - 00240

DEMANDANTE: PRONAVICOLA S.A.

DEMANDADO: MARIO ALBERTO FLOREZ DUARTE

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 11 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el despacho referenciado ya fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga a la Alcaldía de esa misma ciudad el 9 de julio de 2021, se niega la petición elevada por la apoderada de la parte demandante.

En su lugar se dispone requerir a la Alcaldía de Bucaramanga para que informe el trámite dado al comisorio No. 061 remitido en subcomision por el Juzgado Cuarto Civil Municipal.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb44d40f8bb11010faf3168c9f3fbbf968782cc3975a33294bbd1dbdebee68d**

Documento generado en 13/04/2023 10:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>